

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Sala de solicitantes de Asilo de la Terminal 1 del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.
FECHA DE LA VISITA	2 de agosto de 2017 (sin previo aviso).
EQUIPO DE LA VISITA	Defensor del Pueblo (e.f.) y tres técnicos del Defensor del Pueblo.
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para comprobar si las deficiencias detectadas en visitas anteriores habían sido corregidas, especialmente a la vista del notable incremento de solicitantes de asilo detectado en esta dependencia fronteriza. Durante la visita se inspeccionaron las condiciones en las que se desarrolla la estancia de las personas que se encuentran en estas dependencias, se examinaron los libros de registro y expedientes allí instruidos y se mantuvieron entrevistas con personal de Policía Nacional, trabajadores sociales, abogados, además de con los propios solicitantes de asilo.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Constituye una medida positiva que el horario de los trabajadores sociales de la Terminal 1 se haya ampliado y que ahora presten servicio de mañana, tarde y fines de semana.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Facilitar a los solicitantes de asilo contacto con el exterior, al menos una hora al día. Este modelo es prioritario en los casos de menores y mujeres embarazadas.

Respuesta a la conclusión: Esta cuestión se aborda en el expediente 17013958 del Área de Migraciones e Igualdad de Trato, en donde el centro directivo ha manifestado la previsión de acometer una reforma global de las instalaciones, considerando una reubicación de las dependencias en otro edificio dentro del Aeropuerto.
Se está haciendo un seguimiento de dicho compromiso.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Permitir a los solicitantes de asilo el uso de su teléfono móvil para realizar llamadas.
Se analizará esta cuestión con mayor profundidad en próximas actuaciones ya que en su día se informó de que está permitido su uso

Fecha actualización información 12/07/21

4 - La sala de separación o aislamiento permanece inoperativa y se utiliza en la actualidad como almacén de comida.
Esta cuestión se entiende que se va a abordar con el anunciado proyecto de cambio de instalaciones

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La zona exterior de juegos para niños continúa en desuso.

Respuesta a la conclusión: La zona de juegos está en funcionamiento.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

6 - La comida facilitada a las personas que se encontraban en la sala de asilo no era adecuada, fue valorada negativamente por un importante porcentaje de usuarios consultados y no contenía fruta, verdura fresca ni productos lácteos. En la respuesta a la Sugerencia formulada a este respecto por el Área de Migraciones e Igualdad de Trato (Exp. 17013958) se señaló que se estaba procediendo a preparar un nuevo contrato que deberá adaptar la oferta de alimentación al perfil de empleo de esta dependencia. Se indicaba también que se acoge la sugerencia de esta Institución y que -con carácter inmediato se está procediendo al suministro de piezas de fruta y de lácteos como complemento a la alimentación que tienen actualmente-.

Respuesta a la conclusión: Esta cuestión ya ha sido abordada en el expediente 17013959 del Área de Migraciones e Igualdad de Trato, en donde se ha señalado que se está procediendo a preparar un nuevo contrato que deberá adaptar la oferta de alimentación al perfil de empleo de esta dependencia y se indicaba también que se acogía a la Sugerencia remitida por la institución y se estaba «procediendo con carácter inmediato al suministro de piezas de fruta y de lácteos como complemento a la alimentación que tienen actualmente».

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Ante cualquier incidencia médica se recurre al servicio de Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA), común para el aeropuerto.

SUGERENCIA Dotar a los solicitantes de asilo y rechazados de un médico propio e independiente del servicio prestado por Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA).

Respuesta a la resolución: Rechazada parcialmente

Se ha solicitado a la Cruz Roja Española la prestación de este servicio a los solicitantes de protección internacional, sin que por el momento pueda realizarse debido a que requeriría una asignación presupuestaria.

SUGERENCIA Reordenar, hasta que no se dispongan de nuevas instalaciones, los espacios disponibles evitando la ubicación en zonas comunes de las camas literas en un lugar que garantice la intimidad y el descanso de los usuarios. Asimismo, evitar la instalación de las mismas debajo de las salidas de aire acondicionado para que no alcancen directamente a los usuarios.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procede a la retirada de las literas de la sala de uso común. Asimismo, y dado que la Sala de Asilo actual es bastante amplia, se va a solicitar a Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA) una reforma global de la misma, que permita ampliar el número de habitaciones.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - La limpieza no era adecuada en el momento de la visita.

SUGERENCIA Dar indicaciones para mejorar el estado de limpieza de las instalaciones, de los aparatos electrónicos y efectos que en ellas se encuentran.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se insta a Cruz Roja Española, responsable de la limpieza en la Sala de Asilo, a mejorar la misma. Se ha acordado que se amplíe el horario de limpieza, que deberá realizarse en dos turnos diarios, de 09 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

10 - La temperatura en el interior de las oficinas policiales ubicadas en la sala de asilo no era adecuada.

SUGERENCIA

Subsanar las condiciones observadas respecto a la temperatura en las oficinas policiales de la sala de asilo.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se comunica la situación a Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA), que se ha comprometido a tomar medidas para la correcta climatización de las oficinas policiales de la Sala de Asilo.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - El libro registro de la sala de asilo presentaba omisiones puntuales respecto a la fecha, hora de salida, resolución acordada y vinculación de los menores a sus progenitores o a las personas a las que acompañan.

SUGERENCIA

Habilitar un libro específico para el registro de menores donde se consigne sus fechas de nacimiento, nacionalidades, filiación o vinculación con las personas a cuyo cargo permanecen, fechas de ingreso y salida, así como cualquier otra incidencia de relevancia.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se crea un libro para el registro de menores internos en la Sala de Asilo, en el que deberán quedar consignadas las fechas de nacimiento, nacionalidad, filiación o vinculación con las personas a cuyo cargo permanecen, fecha de entrada y salida, así como cualquier otra incidencia de interés.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Falta de anotación de hechos relacionados en el Libro de Registro.

SUGERENCIA

Cumplimentar adecuadamente el libro registro de la sala de asilo, de modo que se anote la fecha y hora en la que se inicie y finalice la medida aplicada, así como el número de identificación policial de los funcionarios que intervengan en la aplicación de la misma.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se imparten instrucciones para la correcta anotación en el libro registro del empleo de la medida de separación temporal, con identificación de los funcionarios policiales que intervengan en la aplicación de la misma.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.